



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957

Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA)
INSTAURADO POR BERNARDA CAPERA RIVAS CONTRA
PABLO MURILLO TORRES Y OTRO RADICACIÓN No.2021-
00001-00.-

Se pone en conocimiento de las partes por el término de **tres (03) días** la corrección de la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-42098.

De igual manera se pone en conocimiento de las partes por el término de **diez (10) días** la complementación presentada por el auxiliar de la justicia perito topógrafo para los efectos legales correspondientes.

Finalmente, vencido el término de emplazamiento de los herederos inciertos e indeterminados del causante Juan Pablo Murillo Torres sin pronunciamiento alguno, atendiendo los principios de celeridad y economía procesal, se procederá a designar curador *ad-litem* al abogado **Jaime Useche Leal**. jaimeuseche@yahoo.es), **Comuníquese** la designación informándole que cuenta con el término de 5 días para aceptar el cargo y una vez notificado de las providencias correspondientes, en los 20 días siguientes debe pronunciarse en ejercicio del derecho de defensa y contradicción respecto de sus patrocinados.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6897b1a3346e91ceb97879f4a8ac447a089a1f9b4e461da824d72f271eb14439**

Documento generado en 28/09/2022 04:45:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>